



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 55/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 945.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 55/2014 de la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

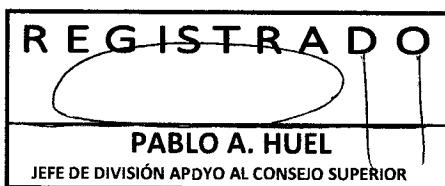
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 55/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

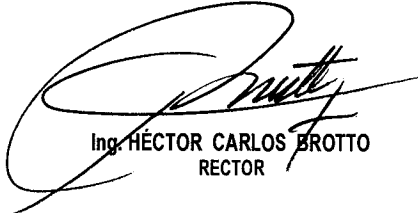
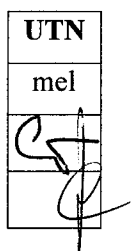


2014 de asignaturas, eximiéndolos lo dispuesto en la Ordenanza N° 945, a los alumnos de la carrera Ingeniería Civil que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
CASTAÑEDA, María de los Ángeles	2551
PEREYRA, Andrea Soledad	2540
MONTENEGRO, José Luis	1669
BECKMANN, Carolina Silvia	2546
PEREZ, Rita Carolina	873
LIMA, Brenda Emilce	2553
BESSONE MARTINEZ, Diego Tomas	1832
GONZALEZ, Diego Rodrigo	588

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1216/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior